


Página 1 de 7	PROCEDIMIENTO: ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0069		
Fecha: 12-03-2025 1574279	INFORME INCUMPLIMIENTO CONTRACTUAL	
Versión: 0		

No. GS-2025- ARLOG – GUINT – 29.10

Bogotá D.C., 18 de Diciembre de 2025

Señor brigadier general
HERBERT LUGUIY BENAVIDEZ VALDERRAMA
Director Logístico y Financiero
Carrera 59 N° 26 – 21
Bogotá D.C.

ASUNTO: informe de presunto incumplimiento total del contrato de compraventa PN DILOF Nro. 06-2-10294-25

En mi calidad de supervisor del contrato del asunto, respetuosamente me permito informar a mi general, la situación que se viene presentando con relación a las obligaciones contraídas por el contratista contrato PN-DILOF No. 06-2-10294-25, cuyo objeto es la "ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS DE GALA PARA LA POLICÍA NACIONAL - LOTE 1", suscrito entre la Dirección Logística y Financiera y firma GRANADOS & MEDALLAS S.A.S, respetuosamente me permito informar a mi general lo siguiente:

No. Comunicación oficial de nombramiento:

- Mediante comunicación oficial GS-2025-031981-DILOF del 16/09/2025, el señor brigadier general HERBERT LUGUIY BENAVIDEZ VALDERRAMA, Director Logístico y Financiera, designó como supervisora del contrato del asunto a la señora Subintendente NELLY BOTELLO MORALES Responsable Estudios Previos.

Objeto del Contrato: "ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS DE GALA PARA LA POLICÍA NACIONAL LOTE 1".

Contratista: GRANADOS & MEDALLAS S.A.S

1. PRÓRROGA No.	2. ACLARATORIO No.	3. MODIFICATORIO No.	4. OTROS
FECHA: N/A	FECHA: N/A	FECHA: N/A	N/A

Valor inicial del contrato: \$702.784.000,00

Fecha de inicio del contrato: 10/09/2025 (fecha de firma del contrato)


Fecha de aprobación Póliza: 15/09/2025 (fecha aprobación Garantía Única)

Fecha Terminación: El plazo de ejecución será a partir de la aprobación de la garantía única, de acuerdo al cronograma de entregas, hasta el 15/12/2025: Primera entrega 15/11/2025, Segunda entrega 10/12/2025.

PORCENTAJE DE EJECUCION: CERO (0%)

Número acta de reunión de coordinación número AE-2025-003624-DILOF de Fecha 07/10/2025.

Es de anotar, que durante el desarrollo contractual se han presentado tres (3) informes de supervisión donde se consagran las diferentes actividades desplegadas por la supervisión del contrato, para garantizar el desarrollo efectivo de la misma dentro del plazo de ejecución referenciado.

Página 2 de 7	PROCEDIMIENTO: ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	
Código: 2BS-FR-0069		
Fecha: 12-03-2021	INFORME INCUMPLIMIENTO CONTRACTUAL	POLICÍA NACIONAL
Versión: 0		

1. INFORME DETALLADO DE LAS ACTIVIDADES PENDIENTES O BIENES DEJADOS DE ENTREGAR Y SU CUANTIFICACIÓN.


En cumplimiento a la Resolución No. 00090 de 2018, Capítulo XII, numerales 2 y 3, en la cual se relacionan las facultades y funciones para la supervisión de contratos, me permito informar el incumplimiento que se presenta a la fecha, del contrato en mención, así:

- El 07/10/2025, se realizó reunión coordinación de inicio del contrato, en la que intervinieron el contratista, Ente Certificador, Supervisor y Evaluador Técnico del Grupo Control de Calidad.

Teniendo en cuenta lo anterior me permito colocar en conocimiento los detalles de las actividades que se desarrollaron durante el tiempo transcurrido de ejecución del contrato y que conllevaron al presunto incumplimiento, así:

EN PRIMERA INSTANCIA SE COLOCAN EN REFERENCIA LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES:

- El día 10/09/2025, se firma el contrato PN DILOF No. 06-2-10294-25
- Mediante comunicación oficial GS-2025-031981-DILOF del 16/09/2025, el señor brigadier general HERBERT LUGUIY BENAVIDEZ VALDERRAMA, Director Logístico y Financiera, designó como supervisora del contrato del asunto a la señora Subintendente NELLY BOTELLO MORALES Responsable Estudios Previos.
- Mediante correo electrónico Nro. 643 DILOF - GUINT del 17/09/2025, esta supervisión realizó solicitud a la firma contratista se radique el plan maestro y demás documentos como se establece la GUIA TECNICA EVALUACION DE LA CONFORMIDAD PARA LOS PRODUCTOS DEL SECTOR DEFENSA GTMD 0004-A4 en el Grupo de Control de Calidad para poder realizar la reunión de coordinación e inicio del contrato.
- El 23/09/2025 la empresa GRANADOS & MEDALLAS S.A.S radicó plan maestro del contrato en mención ante el Grupo Control de Calidad DILOF.
- El 28/09/2025 mediante correo electrónico Nro. 690 DILOF – GUINT, la supervisión solicitó a la firma contratista GRANADOS & MEDALLAS S.A.S., allegar las cotizaciones al Grupo Control de Calidad, dando cumplimiento a la GUÍA TÉCNICA EVALUACIÓN DE LA CONFORMIDAD PARA LOS PRODUCTOS DEL SECTOR DEFENSA GTMD-0004-A4, numerales 3.1 REUNIÓN DE COORDINACIÓN, 3.1.2 Aspectos Relevantes para el Desarrollo de la Reunión de Coordinación el cual establece lo siguiente: "(...) Cuando el valor del ítem contratado sea mayor de 20 SMMLV hasta 60 SMMLV (incluido el IVA), el contratista deberá entregar mínimo dos cotizaciones de diferentes laboratorios y presentar mínimo dos propuestas donde relacione todos los métodos de ensayo del documento técnico normativo con su respectivo valor.(...)" lo anterior, con el fin de dar cumplimiento a la GTMD-0004-A4 y continuar con la programación de la reunión de coordinación.
- Mediante correo electrónico Nro. 696 DILOF – GUINT, la supervisión solicitó a la firma contratista GRANADOS & MEDALLAS S.A.S., allegar las cotizaciones al Grupo Control de Calidad, dando cumplimiento a la GUÍA TÉCNICA EVALUACIÓN DE LA CONFORMIDAD PARA LOS PRODUCTOS DEL SECTOR DEFENSA GTMD-0004-A4, numerales 3.1 REUNIÓN DE COORDINACIÓN, 3.1.2 Aspectos Relevantes para el Desarrollo de la Reunión de Coordinación el cual establece lo siguiente: "(...) Cuando el valor del ítem contratado sea mayor de 20 SMMLV hasta 60 SMMLV (incluido el IVA), el contratista deberá entregar mínimo dos cotizaciones de diferentes laboratorios y presentar mínimo dos propuestas donde relacione todos los métodos de ensayo del documento técnico normativo con su respectivo valor.(...)" lo anterior,

Página 3 de 7	PROCEDIMIENTO: ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	
Código: 2BS-FR-0069		
Fecha: 12-03-2021	INFORME INCUMPLIMIENTO CONTRACTUAL	POLICÍA NACIONAL
Versión: 0		

con el fin de dar cumplimiento a la GTMD-0004-A4 y continuar con la programación de la reunión de coordinación.

- El día 01/10/2025 la firma contratista envió las cotizaciones correspondientes a los elementos del contrato en referencia.
- El 06/10/2025 se convocó reunión de coordinación del contrato Nro. DILOF 06-2-10294-25, quedando como compromiso por parte de la empresa allegar cotizaciones de recubrimiento de oro y corrupción; asimismo, el contratista deberá elevar solicitud a la ordenación del gasto, frente a la autorización en realizar las visitas técnicas en modalidad virtual de los elementos correspondientes al contrato en mención.
- El 07/10/2025 la firma contratista mediante correo electrónico sin número, allegó a la supervisión solicitud de autorización para la realización de visitas técnicas en modalidad virtual – Contrato de compraventa Nro. 06-2-10294-25.
- Mediante correo electrónico Nro. 728 DILOF - GUINT del 7/10/2025, esta supervisión remitió solicitud al Grupo Control de Calidad solicitud presentada por el señor GERMAN BUITRAGO GONZÁLEZ, en calidad de Representante Legal de GRANADOS & MEDALLAS S.A.S., relacionada con el contrato PN DILOF 06-2-10294-25, cuyo objeto es la Adquisición de Elementos de Gala para la Policía Nacional. El cual solicita autorización para la realización de visitas técnicas en modalidad virtual del contrato en mención.

Mediante correo electrónico Nro. 2305 DILOF – GUCAL del 8/10/2025, el Grupo Control de Calidad DILOF, indica lo siguiente:

- La guía técnica del Ministerio de Defensa Nacional GTMD-0004 (actualización vigente) “Evaluación de la conformidad para los productos del sector defensa”, establece:


(...)

4.2.1 Sin importar el monto del contrato, el proceso de certificación se debe efectuar de la siguiente manera:

“Para la verificación de los requisitos específicos que deban ser evaluados en materia prima o requisitos específicos en producto terminado, se debe entregar la certificación de conformidad dando cumplimiento al numeral 3.7.7 de la presente guía técnica, emitida por un Organismo de Certificación de Producto acreditado por ONAC o por un Organismo de Acreditación que sea signatario de los ARM suscritos por ONAC bajo la ISO/IEC 17065 cuyo alcance contemple el producto, el esquema de certificación del documento técnico normativo del producto y los ensayos requeridos deberán ser realizados por laboratorios de ensayo acreditados por ONAC o por un Organismo de Acreditación que sea signatario de los ARM suscritos por ONAC bajo la ISO/IEC 17025 con alcance a los métodos de ensayo señalados en el documento técnico normativo aplicado”.

(...)

4.2.3 Es potestad de la Fuerza o entidad contratante enviar al evaluador técnico de producto para la toma de muestras en materia prima al sitio de producción, con el fin de hacer acompañamiento a la toma de muestras por parte del Organismo Evaluador de la Conformidad”.


Página 4 de 7	PROCEDIMIENTO: ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	
Código: 2BS-FR-0069		
Fecha: 12-03-2021	INFORME INCUMPLIMIENTO CONTRACTUAL	POLICÍA NACIONAL
Versión: 0		

(...)


- La Resolución Nro. 0269 del 25/01/2023 *"Por la cual se define la estructura de la Dirección Logística y Financiera, se determinan las funciones de sus dependencias internas y se dictan otras disposiciones"*, establece en su artículo Nro. 11 define las funciones del Grupo Control de Calidad, las cuales se circunscriben a la evaluación técnica de los bienes y servicios adquiridos, la verificación del cumplimiento de los requisitos técnicos y legales, de acuerdo a los documentos técnicos normativos de producto; por lo cual el Grupo Control de Calidad solo realiza la verificación del cumplimiento de los requisitos establecidos en el objeto contractual y lo indicado en cada norma o especificación técnica aplicada para cada elemento, de acuerdo a los lineamientos establecidos en la Resolución 8912 del 11/12/2018 *"Por la cual se desarrolla el sistema de aseguramiento de la calidad el que comprende la normalización técnica, la evaluación de la conformidad y seguimiento de vida útil para las adquisiciones de material de intendencia y equipo armamento menor y protección en el Ministerio de Defensa Nacional; y se deroga la Resolución 2514 de 2012"* y la Guía Técnica del Ministerio de Defensa Nacional GTMD-0004 (actualización vigente).
- De acuerdo a lo establecido en la Ley 80 del 28/10/1993 *"Por la cual se expide el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública"*, la supervisión contractual es una función delegada por la entidad contratante para ejercer el control técnico, administrativo y financiero de la ejecución contractual, el cual cuenta con la facultad de impartir instrucciones, adoptar las medidas necesarias que garanticen la correcta ejecución del contrato, siempre dentro del marco de las condiciones contractuales y la normatividad aplicable.
- De acuerdo a la solicitud realizada por la firma contratista, en el cual expone los motivos en el que se deriva en la solicitud de autorización para la realización de visitas técnicas en modalidad virtual, por parte del Grupo Control de Calidad de la Dirección Logística y Financiera, estará presta atender el requerimiento que sea solicitado por la supervisión del contrato de compraventa PN DILOF Nro. 06-2-10294-25, en pro de velar por cumplimiento del objeto contractual dentro de los tiempos establecidos de acuerdo a los lineamientos del Ministerio de Defensa Nacional y de la institución.

Aunando lo anterior, es potestad de la fuerza enviar al evaluador técnico de producto para la toma de materia prima en sitio; por parte del Grupo Control de Calidad de la Dirección Logística y Financiera, realizara las actividades requeridas para llevar trazabilidad del procedimiento del aseguramiento de la calidad, velando el cumplimiento de los requisitos exigidos en los documentos técnicos normativos (...).

- Mediante comunicación oficial Nro. GS-2025-034855-DILOF del 09/10/225 la supervisión del contrato solicitó a la ordenación del gasto autorización, para realizar las visitas técnicas en modalidad virtual de los elementos correspondientes al contrato en mención. Dicha solicitud fue debidamente autorizada por la administración DILOF.
- El 11/10/2025 la firma contratista envió cotizaciones correspondientes a los ensayos relacionados con el contrato PN DILOF Nro. 06-2-10294-25.

Página 5 de 7	PROCEDIMIENTO: ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	
Código: 2BS-FR-0069		
Fecha: 12-03-2021	INFORME INCUMPLIMIENTO CONTRACTUAL	POLICÍA NACIONAL
Versión: 0		

- El 15/10/2025 la firma contratista envió cotizaciones correspondientes a los ensayos recubrimiento de oro relacionados con el contrato en mención.
- Mediante correo electrónico Nro. 798 DILOF – GUINT del 22/10/2025, la supervisión solicitó a la firma contratista informar avances relacionados con el cronograma de muestreos y producción de los elementos de gala, en concordancia con los plazos de entrega establecidos contractualmente.
- Mediante correo electrónico Nro. 821 DILOF – GUINT del 27/10/2025 la supervisión solicitó a la firma contratista informar avances relacionados con el cronograma de muestreos y producción de los elementos de gala, en concordancia con los plazos de entrega establecidos contractualmente.
- Mediante correo electrónico Nro. 825 DILOF – GUINT del 28/10/2025 la supervisión solicitó a la firma contratista informar avances relacionados con el cronograma de muestreos y producción de los elementos de gala, en concordancia con los plazos de entrega establecidos contractualmente.
- El 28/10/2025 el contratista solicitó toma muestra materia prima del contrato en referencia, para el viernes 31/10/2025.
- El 31/10/2025 se realizó verificación muestreo materia prima mediante plataforma Teams, por parte del Grupo Control de Calidad.
- Mediante correo electrónico Nro. 857 DILOF – GUINT del 06/11/2025 la supervisión solicitó a la firma contratista informar avances relacionados con el cronograma de muestreos y producción de los elementos de gala, en concordancia con los plazos de entrega establecidos contractualmente.
- Mediante correo electrónico Nro. 875 DILOF – GUINT del 10/11/2025 la supervisión solicitó a la firma contratista informar avances relacionados con el cronograma de muestreos y producción de los elementos de gala, en concordancia con los plazos de entrega establecidos contractualmente.
- EL 10/11/2025 mediante correo electrónico sin número, la firma contratista solicitó visita materia prima elementos metálicos – Contrato de compraventa Nro. 06-2-10294-25 cuyo objeto es: "ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS DE GALA PARA LA POLICÍA NACIONAL "LOTE 1".
- El 12/11/2025 el Grupo Control de Calidad, realizó muestreo de materia prima de elementos metálicos del contrato en referencia.
- El 13/11/2025 mediante correo electrónico sin número la empresa GRANADOS & MEDALLAS S.A.S, solicitó prórroga al plazo de entrega correspondientes al contrato en referencia.
- Mediante comunicación oficial Nro. GS-2025-038978-DIPON del 14 de noviembre de 2025, la supervisión emite concepto no viabilidad a la solicitud, toda vez que no se evidencia cumplimiento del cronograma de muestreos establecidos en el contrato en referencia, ni una producción acorde con los tiempos de ejecución pactados, en consecuencia.

Página 6 de 7	PROCEDIMIENTO: ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0069		
Fecha: 12-03-2021	INFORME INCUMPLIMIENTO CONTRACTUAL	
Versión: 0		


- 12/11/2025 se verifico materia prima por parte del Grupo Control de Calidad, mediante plataforma.
- Mediante correo electrónico Nro. 916 DILOF GUINT del 21/11/2025 la supervisión solicito a la firma contratista avances del contrato en mención.
- 21/11/2025 la firma contratista emite respuesta avances del contrato, la cual manifiesta Imposibilidad material de avanzar por falta de partes metálicas.
- 27/11/2025 la firma contratista informa avances del contrato 06-2-10294-25.
- 12/12/2025 mediante correo electrónico sin número realizó solicitud de prorroga
- Mediante comunicación oficial Nro. GS-2025-042956-DILOF del 17 de diciembre de 2025, la supervisión del emitió concepto no viabilidad de prorroga al plazo de ejecución del contrato a la ordenación del gasto.

DE LOS BIENES REPORTADOS PENDIENTES DE ENTREGAR

CLÁUSULA TERCERA: VALOR

El valor del contrato es de SETECIENTOS DOS MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL PESOS MONEDA LEGAL (\$702.784.000,00) INCLUIDO IVA.

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	VALOR UNITARIO INCLUIDO IVA	VALOR TOTAL ESTIMADO INCLUIDO IVA	15/11/2025	10/12/2025	TOTAL
1	CINTURÓN DE GALA OFICIAL GENERAL	9	\$ 335.000,00	\$ 3.015.000,00	9	0	9
2	CORDÓN DE GALA OFICIAL GENERAL	10	\$ 841.000,00	\$ 8.410.000,00	10	0	10
3	DRAGONAS DE GALA OFICIAL GENERAL	7	\$ 189.000,00	\$ 1.323.000,00	7	0	7
4	PRESILLAS DE GALA OFICIAL GENERAL	8	\$ 148.000,00	\$ 1.184.000,00	8	0	8
5	TIRO HILO DORADO PARA GENERAL	14	\$ 193.000,00	\$ 2.702.000,00	14	0	14
6	PRESILLAS DE GALA OFICIAL SUPERIOR	936	\$ 148.000,00	\$ 138.528.000,00	400	536	936
7	CAPONAS	183	\$ 344.000,00	\$ 62.952.000,00	83	100	183
8	CINTURÓN DE GALA OFICIALES	386	\$ 231.000,00	\$ 89.166.000,00	186	200	386
9	DRAGONAS DE GALA OFICIAL	1953	\$ 134.000,00	\$ 261.702.000,00	976	977	1953
10	PRESILLAS DE GALA OFICIAL SUBALTERNO	557	\$ 61.000,00	\$ 33.977.000,00	279	278	557
11	CORDÓN AYUDANTE	45	\$ 269.000,00	\$ 12.105.000,00	0	45	45
12	CORDÓN ACADEMIA SUPERIOR	255	\$ 344.000,00	\$ 87.720.000,00	128	127	255
VALOR TOTAL				\$702.784.000,00			

Página 7 de 7	PROCEDIMIENTO: ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0069		
Fecha: 12-03-2021	INFORME INCUMPLIMIENTO CONTRACTUAL	
Versión: 0		

El valor del incumplimiento es de \$702.784.000,00 correspondiente al 100% del contrato y el 20% por valor de \$140.556.800,00 de acuerdo con la cláusula **DÉCIMA SÉPTIMA – SANCIONES - c). PENAL PECUNIARIA**: el CONTRATISTA pagará a la POLICÍA NACIONAL, a título de pena pecuniaria como tasación anticipada de perjuicios, una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato cuando se trate de incumplimiento total del contrato

(aquí se debe señalar el valor de lo dejado de cumplir, no se debe tasar la sanción, eso se realiza en el trámite del debido proceso por parte de Asuntos Jurídicos.)

CLAUSULAS CONTRACTUALES TRANSGREDIDAS

"(...) CLÁUSULA SÉPTIMA – SANCIONES: LITERAL C). PENAL PECUNIARIA: de conformidad con lo previsto en los artículos 1592 y 1599 del Código Civil Colombiano y el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007, en caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total o parcial de las obligaciones derivadas del presente contrato incluyendo la del plazo, previo al desarrollo del debido proceso y en concordancia al principio de proporcionalidad de que trata el artículo 867 del Código de Comercio, el CONTRATISTA pagará a la POLICÍA NACIONAL, a título de penal pecuniaria como tasación anticipada de perjuicios, una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato cuando se trate de incumplimiento total del contrato y proporcional al incumplimiento parcial del contrato, sin que en todo caso supere el porcentaje señalado. Para efectos de calcular el monto del incumplimiento parcial relativo a la obligación del plazo de ejecución, se empleará la misma fórmula de estimación de valor contemplada en el literal b) de la presente cláusula. La imposición de esta pena pecuniaria se considerará como pago parcial y definitivo de los perjuicios que cause a la POLICÍA NACIONAL. No obstante, la POLICÍA NACIONAL se reserva el derecho de cobrar perjuicios adicionales por encima del monto de lo aquí pactado, siempre que los mismos se acrediten (...)"

DOCUMENTOS SOPORTES:

- GS-2025-041507-DILOF del 4 de diciembre de 2025
- GS-2025-042693-DILOF del 15 de diciembre de 2025
- Correo electrónico sin número solicitud de proroga
- Mediante comunicación oficial Nro. GS-2025-042956-DILOF del 17 de diciembre de 2025, concepto de proroga

CONCLUSIONES:

De acuerdo con lo manifestado por el contratista, los inconvenientes derivados de la demora en los trámites aduaneros en Pakistán, impidieron la liberación y despacho de las partes metálicas necesarias para el ensamblaje de los elementos de gala. Esta circunstancia generó una imposibilidad material y técnica de avanzar en la producción final.

Nelly Botello

Subintendente **NELLY BOTELLO MORALES**

Responsable Estudios Previos

Supervisora contrato PN-DILOF No. 06-2-10294-25

